

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de diciembre de 2017.

No. 100

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/CTAPB/0422/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Allende, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5986

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0423/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Bachíniva, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5887

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0424/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Balleza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5888

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0425/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Carichí, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5889

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0426/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Coronado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5890

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0427/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Coyame del Sotol, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5891

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0428/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5892

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0429/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de El Tule, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5893

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0430/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Gómez Farías, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5894

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0431/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Gran Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5895

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0432/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Huejotitán, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5896

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0433/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Julimes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5897

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0434/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de La Cruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5898

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0435/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de López, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5899

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0436/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Maguarichi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5900

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0437/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Nonoava, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5901

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0438/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Matachí, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5902

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0439/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Rosario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5903

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0440/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco de Borja, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5904

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0441/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Santa Isabel, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5905

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0442/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Satevó, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5906

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0443/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Temósachic, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5907

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0444/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Praxedis G. Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5908

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0445/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Buenaventura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5909

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0446/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Casas Grandes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5910

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0447/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Cusihuirachi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5911

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0448/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guazapares, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5912

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0449/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5913

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0450/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Matamoros, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5914

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0451/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Valle de Zaragoza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5915

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0452/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Riva Palacio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5916

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0453/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Ignacio Zaragoza, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5917

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0454/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

Pág. 5919

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0455/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Estatal Electoral.

Pág. 5920

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0456/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Pág. 5921

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0457/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.

Pág. 5922

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0548/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua.

Pág. 5923

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0549/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Centro de Atención y Prevención Psicológica.

Pág. 5924

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0550/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Pág. 5925

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0551/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Urique, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5926

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0552/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 5927

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0553/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

Pág. 5928

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0554/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes.

Pág. 5929

-0-

DECRETO N° LXV/CTAPB/0555/2017 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de Guachochi, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 5930

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0556/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hidalgo del Parral.

Pág. 5931

-0-

DECRETO N° LXV/EDFIN/0557/2017 I P.O., mediante el cual se auditaron y fiscalizaron los Estados Financieros, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuahtémoc.

Pág. 5932

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 181/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se crean las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2017 del Programa de Cuidado y Desarrollo Integral de Niñas y Niños.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CANCELACIÓN del Proceso de Licitación Pública N° SH/LPDP/001/2017 para el Refinanciamiento de Deuda Pública del Estado.

Pág. 5933

-0-

CONVOCATORIA al Proceso de Licitación Pública N°SH/LPDP/002/2017 para el Refinanciamiento de Dueda Pública del Estado.

Pág. 5934

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/133/2017 relativa a la contratación de póliza de seguro de vida institucional para 14,045 empleados adscritos al Subsistema Estatal de Educación, con vigencia de las 12:01 horas del día 31 de diciembre de 2017 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.

Pág. 5935

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/134/2017 relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida institucional para 12,307 empleados burócratas adscritos al Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua y seguro de separación institucional autoadministrable para 447 servidores públicos, personal de mandos medios y altos, con vigencia de las 12:01 horas del día 31 de diciembre de 2017, a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2018.

Pág. 5936

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/135/2017 relativa a la contratación de póliza de seguro para usuarios de carreteras de cuota del Estado que cubren derecho de peaje, con vigencia del 31 de diciembre a las 12:00 horas al 31 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas.

Pág. 5937

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA Licitación Pública ICHIFE-LP-ADQ-001-17 relativa a la adjudicación de contrato de adquisición de mobiliario para planteles de nivel medio superior en diversos Municipios del Estado de Chihuahua.

Pág. 5938

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública ICHS-LP-002/17 relativa a la adquisición de ambulancias.

Pág. 5939

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública ICHS-LP-006/17 relativa a la adquisición de uniformes y calzado para el personal sindicalizado y de confianza.

Pág. 5940

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 66/17 BIS relativa a la adquisición de 3 vehículos tipo van con equipamiento, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 5941

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° O.M. 68/17 BIS relativa a la adquisición de diversos vehículos solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 5942

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5943 a la Pág. 5955

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0422/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Allende**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELAZQUEZ RAMIREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0423/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Bachíniva**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0424/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Balleza**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0425/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Carichí**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0426/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Coronado**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0427/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Coyame del Sotol**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0428/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Dr. Belisario Domínguez**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0429/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **El Tule**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0430/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Gómez Farías**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0431/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Gran Morelos**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0432/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Huejotitán**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0433/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se audité y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Julimes**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0434/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **La Cruz**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0435/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **López**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0436/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Maguarichi**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0437/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Nonoava**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0438/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Matachí**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0439/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Rosario**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0440/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **San Francisco de Borja**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0441/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Santa Isabel**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0442/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Satevó**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0443/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Temósachic**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0444/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se audité y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Praxedis G. Guerrero**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0445/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Buenaventura**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0446/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Casas Grandes**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0447/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Cusihuirachi**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0448/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Guazapares**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0449/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Morelos**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0450/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Matamoros**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0451/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Valle de Zaragoza**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0452/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del Municipio de **Riva Palacio**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0453/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del **Municipio de Ignacio Zaragoza**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**, determinándose observaciones que presuntamente causaron un daño patrimonial al Ente fiscalizado relativas al periodo comprendido del 01 de enero al 09 de octubre, contempladas en los números II.I.I.2 y II.I.I.2.2 referentes a la cuenta "FINIQUITOS E INDEMNIZACIONES" previstas en el Informe Técnico de Resultados presentado a este H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, y señaladas en la parte considerativa del dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por tanto, en los términos de los artículos 40, 41 y 42 de Ley de Auditoría Superior, y 83 ter de la Constitución Política, ambos

ordenamientos del Estado de Chihuahua, se da vista a la Auditoría Superior del Estado para que, sin dilación alguna, inicie los procedimientos civiles, penales o administrativos respectivos, para que se ejerciten las acciones legales que correspondan en contra de los funcionarios y servidores públicos que les resulte responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Por lo que respecta al periodo auditado al Municipio de Ignacio Zaragoza, comprendido del día 10 de octubre al 31 de diciembre de 2016, no se determinaron observaciones que a juicio de la Comisión de Fiscalización causaran un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0454/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0455/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Instituto Estatal Electoral**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0456/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Ente **Universidad Autónoma de Chihuahua**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0457/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del ente **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias**, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones que causen un daño patrimonial al Ente fiscalizado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO:

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0548/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**, del Ente **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0549/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**, del Ente Público denominado **Centro de Atención y Prevención Psicológica** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0550/2017 I P.O.**

DECRETO:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**, del Ente Público denominado **Universidad Autónoma de Ciudad Juárez** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0551/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de **Urique**, correspondiente al ejercicio 2016 y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0552/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al ejercicio 2016, del Ente Público denominado **Comisión Estatal de los Derechos Humanos** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0553/2017 I P.O.**

DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**, del Ente Público denominado **Universidad Tecnológica de Chihuahua** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0554/2017 I P.O.**

DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**, del Ente Público denominado **Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXV/CTAPB/0555/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64. fracción VII y 83 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Auditoría Superior del Estado, se determina que una vez auditada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de **Guachochi**, correspondiente al **ejercicio 2016** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0556/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**, del Ente Público denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hidalgo del Parral** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
LXV/EDFIN/0557/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros, correspondientes al **ejercicio fiscal 2016**, del Ente Público denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuauhtémoc** y, como consecuencia, atendiendo al alcance de la auditoría practicada, no se determinaron observaciones con las cuales se pueda considerar que rompen con el principio de razonabilidad presupuestaria y patrimonial del ente fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

SECRETARÍA HACIENDA

Chihuahua, Chih. 11 de diciembre de 2017

CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/LPDP/001/2017 PARA EL REFINANCIAMIENTO DE DEUDA PÚBLICA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,404,862,445.10 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)

Por medio de la presente, el suscrito, Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Estado Libre Soberano de Chihuahua (el “Estado”), en relación con la “Convocatoria al Proceso de Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2017 (la “Licitación Pública”) para el Refinanciamiento de Deuda Pública hasta por la cantidad de \$20,404,862,445.10 (veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.)” (la “Convocatoria”), publicada en los diarios el “Heraldo de Chihuahua”, el “Diario de Juárez”, el “Reforma” y el “Financiero” el pasado 26 de octubre de 2017, así como las “Bases Para el Proceso de Licitación Pública para el Refinanciamiento o Reestructura de Deuda Pública hasta por la cantidad de \$20,404,862,445.10 (veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco Pesos 10/100 M.N.)”, las cuales quedaron a disposición de las Instituciones Financieras que cumplan con los requisitos establecidos en el número III de la Convocatoria y que recibieron la notificación por parte de Estado confirmando que su proceso de registro fue completado y que fueron expedidas el 7 de noviembre de 2017 (las “Bases”), emito la presente acta mediante la cual se cancela el procedimiento de Licitación Pública por razones administrativas, incluyendo, entre otras, para cumplir con la exigencia prevista en el artículo 25 de la “Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, en el sentido de “contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado”. En efecto, tras haber llevado a cabo una ponderación de la coyuntura del mercado y con miras a llevar a cabo una nueva licitación pública en condiciones de mayor probabilidad de éxito para el Estado (en el entendido, desde luego, que para estos efectos deberá iniciarse un proceso competitivo nuevo en términos de lo establecido por los “Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos”), he adoptado esta determinación a nombre y por cuenta del Estado. En este respecto, ordeno que se publique esta resolución mediante la cual declaro la cancelación de la Licitación Pública para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2017.

Atentamente,



Dr. Arturo Fuentes Vélez

Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua

Convocatoria al Proceso de Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2017 para el Refinanciamiento de Deuda Pública hasta por la cantidad de \$20,404,862,445.10 (Veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.)

El suscrito, Dr. Arturo Fuentes Vélez, titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 23, 24, 25, 26, 29 y demás de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"), las Secciones I, II, III, IV, V de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos") y el Capítulo Tercero y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la "Ley de Deuda"), me permito extender a las Instituciones Financieras autorizadas legalmente para operar en México, la presente convocatoria (la "Convocatoria") a participar en el proceso de licitación pública, identificada con el número SH/LPDP/002/2017, para la contratación por parte del Estado de Chihuahua (el "Estado") de un financiamiento sindicado constitutivo de deuda pública directa hasta por la cantidad de hasta de MXN \$20,404,862,445.10 (veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco Pesos 10/100 M.N. (el "Monto del Financiamiento"), financiamiento cuyo destino será el Refinanciamiento de la totalidad o una parte de la Deuda Pública directa vigente que se encuentra descrita y cuyo Refinanciamiento se autoriza mediante el Decreto LXV/AUOBF/0390/2017 I.P.O., autorizado mediante dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagesima Quinta Legislatura Constitucional, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (el "Financiamiento"), en mejores condiciones de mercado, así como cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera, 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"), conforme a la autorización de la Legislatura emitida en el artículo Segundo del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de septiembre de 2017 (el "Decreto").

I. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

a. Monto del Financiamiento:

El financiamiento será por un monto de hasta \$20,404,862,445.10 (Veinte mil cuatrocientos cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.)

b. Plazo de Financiamiento:

El plazo máximo del financiamiento será de hasta 20 años equivalentes a 240 meses o 7,200 días contados a partir de la fecha en la que se realice la primera disposición del crédito respectivo.

c. Perfil de amortizaciones de capital y periodo de gracia:

A efecto de obtener para el Estado las mejores condiciones de mercado, se solicita que las Ofertas prevean un perfil de amortización creciente de acuerdo con las Bases del Proceso de Licitación pública, identificada con el número SH/LPDP/002/2017.

d. Tasa de interés:

La tasa de interés será variable, de acuerdo con la Tasa de Interés de Referencia. Se pagarán intereses ordinarios, sobre saldos insolutos en función de sumar a la Tasa de Interés de Referencia (TIE de 28 días) los puntos porcentuales correspondientes a la sobretasa ordinaria.

e. Sobretasa:

Los Licitantes deberán señalar la sobretasa adicional a la Tasa de Interés de Referencia, expresada en puntos base o porcentuales. Esta Sobretasa deberá ser la misma durante toda la vigencia del Financiamiento.

f. Periodicidad de pago de capital e intereses del Financiamiento:

Mensual, en amortizaciones a capital sobre saldos insolutos y en pago de intereses ordinarios.

g. Oportunidad de entrega de los recursos:

El Financiamiento preverá un periodo de disposición de máximo 30 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de las condiciones previas para su disposición previstas en el Contrato de Crédito.

h. Fuente de pago del Financiamiento, y porcentaje del mismo:

Se afectará como fuente de pago para el monto total del refinanciamiento un porcentaje de las participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28).

i. Mecanismo de pago del Financiamiento y porcentaje afectado al mismo:

Como mecanismo de Fuente de Pago del Financiamiento, la Institución Financiera deberá considerar que será asignado a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, cuyo modelo se adjuntará las Bases del Proceso de Licitación pública, identificada con el número SH/LPDP/002/2017.

j. Garantía a Otorgar:

El Financiamiento podrá o no contar con una Garantía de Pago Oportuno (GPO) para este; cuyo plazo de disposición podrá ser igual al plazo del financiamiento por un monto máximo de hasta 30% (treinta por ciento) del monto del Financiamiento contratado.

k. Instrumento derivado que cubra riesgos de tasas de interés:

El Estado, en caso de considerarlo conveniente contratará, por separado, un instrumento derivado (CAP, SWAP o Collar) que cubra riesgos de incrementos de la tasa de interés.

l. Destino del Financiamiento:

El Estado en este acto se obliga a destinar la totalidad de los recursos del Crédito a refinanciamiento consistente en el pago total o parcial del saldo insoluto de principal de los financiamientos a refinanciar.

m. Comisiones:

Las Ofertas no deberán contemplar el pago de ningún tipo de comisión para el Financiamiento.

n. Obligaciones Financieras:

Durante el Financiamiento, el Estado deberá mantener ciertas obligaciones financieras descritas en las Bases.

La omisión de uno o varios de los requisitos señalados con anterioridad o en su caso, que la oferta incumpla o contravenga los requisitos establecidos en el presente apartado o los requisitos contenidos en las Bases, será motivo para desechar las ofertas respectivas.

II. CALENDARIZACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Adquisición de las Bases	Las Bases estarán disponibles para las Instituciones Financieras una vez que cumplan con los requisitos establecidos en el número III de la presente Convocatoria y reciban la notificación por parte de Estado confirmando que el proceso de registro ha sido completado.
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	El día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se establecerá en las Bases de la Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2017.
Notificación del Fallo	El día de notificación de Fallo, se establecerá en las Bases de la Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2017

III. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

A partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 21 de diciembre del presente, las Instituciones Financieras interesadas podrán solicitar su inscripción en el proceso de Licitación Pública contenido en la presente Convocatoria mediante una Carta de Intención al Proceso de Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2017, por escrito dirigida a la Secretaría de Hacienda del Estado (la "Secretaría") enviada en físico y medio electrónico (formato PDF), bajo el nombre "Carta de Intención (más el nombre de la Institución Financiera)", al correo electrónico deuda@chihuahua.gob.mx, del Departamento de Información Financiera de la Secretaría, así como en las oficinas de la Secretaría de Hacienda del Estado (la "Secretaría"), ubicadas en Av. Venustiano Carranza #601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, la cual deberá contener la siguiente información:

a. Documentación necesaria para acreditar la existencia de la Institución Financiera y autorización para operar como Institución de crédito.

b. Copia certificada de la escritura pública que acredite los poderes (los "Poderes de los Representantes") de las personas que representen a la Institución Financiera (los "Apuerados");

c. Copia simple de la identificación oficial vigente (IFE, INE o Pasaporte) de los Apoderados de la Institución Financiera (la "Identificación Oficial").

Una vez que el Estado haya analizado el contenido y la suficiencia de la información requerida de acuerdo con el presente numeral, enviará una notificación electrónica a la Institución Financiera solicitante confirmando que el proceso de registro ha sido completado o en su caso, notificando de información faltante para completar el proceso de registro.

Las Instituciones Financieras que hayan sido registradas de conformidad con los términos de la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2017 cuya convocatoria fue publicada 26 de octubre de 2017 en "el Financiero", así como en el "Heraldo de Chihuahua" podrán manifestar al Estado en la Carta de Intención al Proceso de Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2017, bajo protesta de decir verdad que los documentos que se entregaron al Estado para su registro en la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2017 no han sido modificados y continúan vigentes y que los mismos podrán ser utilizados para la Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2017, en cuyo caso el Estado podrá confirmar que el proceso de registro ha sido completado o en su caso, notificando de información faltante para completar el proceso de registro.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

1. La Oferta deberá presentarse por escrito, estar firmada por el representante legal del Licitante, ser clara, secreta, irrevocable, incondicional, y en firme, es decir, que cuente con los requerimientos aprobados de los órganos internos de la Institución Financiera.

2. Los Licitantes deberán presentar sus Ofertas, cumpliendo con los requisitos y en la fecha y hora señaladas para la presentación y apertura de ofertas que se establezca dentro de las Bases del Proceso de Licitación pública, identificada con el No. SH/LPDP/002/2017.

3. Las Ofertas deberán ser por el monto total o parcial del monto del Refinanciamiento.

4. Las Ofertas para ser consideradas como Oferta Calificada deberá cumplir con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Licitación pública, identificada con el No. SH/LPDP/002/2017.

V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Función Pública estará presente en los eventos que se lleven a cabo con motivo de esta Licitación y los resultados correspondientes serán publicados a través del portal de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua 11 de diciembre de 2017

Atentamente:


 DR. ARTURO FUENTES VELEZ
 SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/133/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/133/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 14,045 EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 14,045 EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 21 DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN UN HORARIO DE 9:00 A 9:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 8:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LO 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE LAS BASES RECTORAS.

E) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A. 16 DE DICIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/134/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/134/2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 12,307 EMPLEADOS BUROCRATAS ADSCRITOS AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SEGURO DE SEPARACIÓN INSTITUCIONAL AUTOADMINISTRABLE PARA 447 SERVIDORES PÚBLICOS, PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y ALTOS, CON VIGENCIA DEL LAS 12:01 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA 12,307 EMPLEADOS BUROCRATAS ADSCRITOS AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018. SEGURO DE SEPARACIÓN INSTITUCIONAL AUTOADMINISTRABLE PARA 447 SERVIDORES PÚBLICOS, PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y ALTOS, CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

CON LAS SUMAS ASEGURADAS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	22 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601 COL. OBRERA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LO 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/LPE/135/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA SH/LPE/135/2017 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN DERECHO DE PEAJE, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN EL DERECHO DE PEAJE Y/O TRANSITEN POR LOS TRAMOS AMPARADOS EN LA COBERTURA, EN LAS SIGUIENTES PLAZAS DE COBRO: VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, SAUCILLO, CAMARGO, JIMÉNEZ, OJO LAGUNA, CUAUHTÉMOC, SAVALZA Y GALEANA CON UN AFORO VEHICULAR DE 16,046,941, ASÍ COMO LAS PLAZAS DE COBRO DE JERÓNIMO Y OJINAGA CON UN AFORO DE 755,499 VEHÍCULOS; CON VIGENCIA DE LAS 12:01 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 AL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE CARRETERAS DE CUOTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE #153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO DOS DE ESTAS BASES.

D).- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE DICIEMBRE DE 2017

LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCON

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA ICHIFE-LP-ADQ-001-17

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA PLANTELES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1,370	SILLAS DE PALETA PARA PLANTELES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017	\$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	21 DE DICIEMBRE DE 2017 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NO. 1000 COL. EL CAMPESTRE EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE VENTA DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVE. RÍO DE JANEIRO NO. 1000, COL. EL CAMPESTRE EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2016 SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$400,000.00
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D), ACTUALIZADA AL MES DE NOVIEMBRE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
 - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN DE ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIEREN SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN LAS BASES RECTORAS.

2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE, QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR AL ORGANISMO SOLICITANTE, DEBIENDO PRESENTAR PARA TAL EFECTO PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN EL ESTADO, EXPEDIDA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL ANTICIPO OTORGADO, EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE DICIEMBRE DE 2017

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-002/17**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-LP-002/17	Adquisición de Ambulancias.	26 de Diciembre de 2017 a la 11:00 am, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera No. 604, Colonia Zona Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.	\$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- El pago y venta de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Tercera, número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, durante los días hábiles del 18 al 20 de Diciembre de 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000, el día 20 de Diciembre de 2017, a las 11:00 am.
- La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000, el día 26 de Diciembre de 2017 a las 11:00 am.
- El proveedor ganador deberá entregar los bienes, en el Almacén Central del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Avenida Zaragoza número 2710, Código Postal 31105, Zona Industrial Nombre de Dios de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de las Ambulancias solicitados, para los cuales deberá estar firmada y sellada de conformidad previa presentación de las facturas en la Oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- Garantía de seriedad de propuestas, se entregara dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al 3% del monto de la propuesta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante de a conocer el fallo adjudicatario, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.
- Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

ATENTAMENTE


**DR. ERNESTO ÁVILA VALDÉZ
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-LP-006/17**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-LP-006/17	Adquisición de uniformes y calzado destinados para el personal sindicalizado y de confianza del Instituto Chihuahuense de Salud	03 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera No. 604, Colonia Zona Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000.	\$1,200.00 (Mil Doscientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- El pago y venta de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales de este Instituto, con domicilio en calle Tercera, número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, durante los días hábiles del 18 de Diciembre al 26 de Diciembre de 2017 en un horario de 9:00 a 15:00 horas
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000, el día 26 de Diciembre de 2017, a las 10:00 horas.
- La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Tercera número 604, Colonia Zona Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31000, el día 02 de Enero de 2018 a las 10:00 horas.
- El proveedor ganador deberá entregar los bienes el día 19 de Febrero de 2018, fecha después de la celebración del fallo, en el Almacén Central del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Avenida Zaragoza número 2710, Código Postal 31105, Zona Industrial Nombre de Dios de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega de los uniformes y calzado destinados para el personal sindicalizado y de confianza para la dotación de invierno de las unidades Médicas y oficinas centrales del Instituto Chihuahuense de Salud, solicitados de oficinas para los cuales deberá estar firmada y sellada de conformidad previa presentación de las facturas en la Oficina de Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- Garantía de seriedad de propuestas, se entregara dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al 3% del monto de la propuesta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante de a conocer el fallo adjudicatario, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.
- Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

ATENTAMENTE



**DR. ERNESTO ÁVILA VALDÉZ
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 66/17 BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 66/17 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS TIPO VAN CON EQUIPAMIENTO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 66/17 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 3 vehículos tipo Van modelos 2018, con equipamiento.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **16 de diciembre de 2017** y el **28 de diciembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **28 de diciembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato respectivo se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

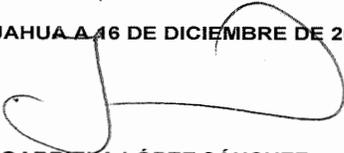
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulta ganador deberá entregar los bienes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a más tardar 60 días naturales posteriores a la emisión del fallo respectivo.

Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DE 2017.


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 68/17 BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 68/17 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 68/17 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 2 vehículos tipo sedán, modelo 2018, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
2	Adquisición de 1 vehículo tipo pick up, solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **16 de diciembre de 2017** y el **20 de diciembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs**, y el día **21 de diciembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 10:00 hrs**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **21 de diciembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas se adjudicarán a quien presente la postura solvente más baja.

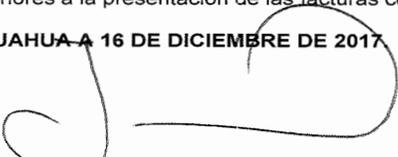
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores, deberán entregar los bienes de la siguiente manera: por lo que respecta a la partida 1, los bienes deberán entregarse en la Dirección de Seguridad Pública Municipal a más tardar el 29 de diciembre de 2017, y por lo que respecta a la partida 2, el bien deberá entregarse en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a más tardar el 29 de diciembre de 2017. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE DICIEMBRE DE 2017


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 158/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YANET ORALIA DELGADO CRUZ Y JUAN LUIS RODRÍGUEZ ARCIBA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha trece de noviembre del año en curso, para quedar como se sigue: Se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en **CALLE MONTE EVEREST NÚMERO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS (15523), DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA III, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCIÓN 109 FOLIO 117 LIBRO 3943 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, y en virtud de que del certificado de existencia de gravamen se desprende que la demandada se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el **C. JUAN LUIS RODRÍGUEZ ARCIBA**. Notifíquese por medio de **LISTA** el presente proveído, a fin de informarle que dado su carácter de copropietario del bien anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 935 del Código Civil, cuenta con un plazo de ocho días para hacer valer el derecho del tanto del cual es titular, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el citado derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 y 119 inciso e) del Código de Procedimientos Civiles.

Expídanse los edictos correspondientes.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.
LA SECRETARÍA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



YANET ORALIA DELGADO CRUZ
-0-

2568-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número **32/17**, relativo al juicio **ORAL ORDINARIO CIVIL**, promovido por el ciudadano **CESAR CHÁVEZ DE LA ROCHA**, en contra de los ciudadanos **CESAREO C. LOYA GRAJEDA, MARÍA DOLORES LOYA VIUDA DE LA ROCHA Y SALVADOR LOYA**, obra un auto que a la letra dice:--

GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el ciudadano **CESAR CHÁVEZ DE LA ROCHA**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día de hoy a las diez horas, y atento a su contenido, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, se le tiene manifestando que los dos domicilios que se arrojaron en el exhorto que obra en autos el cual fue remitido por el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, respecto del demandado Salvador Loya, indica que se desestimen los mismos, en virtud de ser homónimos y no corresponder al demandado, ya que el compareciente tiene conocimiento que jamás ha vivido en otro lugar que no sea en esta población de Guadalupe y Calvo, Chihuahua; así entonces, ante tales antecedentes indicados por el accionante, y en virtud de que esta Juzgadora siempre ha vivido en esta población, en donde debe decirse que todas las personas se conocen dado que es una población pequeña, y la suscrita Juzgadora tiene conocimiento que los demandados jamás vivieron fuera de la residencia de esta localidad serrana, por lo que se acuerda de conformidad la pretensión del incoante, desestimando los dos domicilios arrojados por Telégrafos de México S.A.B. de C.V, y Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en relación con el artículo 1 Constitucional, preponderando el derecho humano de acceso a la justicia a fin de no retardar más el juicio. Consecuentemente, y atendiendo a la última de sus peticiones, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de **CESAREO C. LOYA GRAJEDA Y/O CESAREO LOYA GRAJEDA, MARÍA DOLORES LOYA VIUDA DE LA ROCHA Y SALVADOR ROCHA**, en este acto se ordena notificar a los mismos en los términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días** en un Periódico local que se edite en esta población y a falta de ese, en el de mayor circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se ordena la publicación de dichos edictos en el periódico en El Sol de Parral, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a los demandados que este Juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** para que produzcan la contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, igualmente para que designen domicilio en esta población para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.

C. LIC. JOEL ROBERTO BASTARDO ALVARADO



CESAREO C. LOYA GRAJEDA
-0-

2526-96-98-100

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”**C. JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ, TAMBIEN LLAMADO JESUS ALMERAZ GUTIERREZ Y ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ PRESENTE.-**

Que en el expediente número **775/2017**, relativo al Juicio **ORDINARIO FAMILIAR** promovido por **MARTHA MARIA ALMERAZ BACA, EDGAR GERARDO ALMERAZ BACA Y JULIO CESAR ALMERAZ BACA**, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Se tiene a los señores **MARTHA MARIA ALMERAZ BACA, EDGAR GERARDO ALMERAZ BACA Y JULIO CESAR ALMERAZ BACA**, por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene tramitando en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, así mismo que su padre utilizaba indistintamente los nombres de **ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, también llamado **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ** y **JESUS ALMERAZ GUTIERREZ** y que desapareció desde el día seis de abril de mil novecientos noventa y uno; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los cardinales 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCIÓN DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ, también llamado JESUS ALMERAZ GUTIERREZ y ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar depositario provisional de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a los promoventes a fin de que manifieste si existen diversos descendientes así como sus domicilios.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ, también llamado JESUS ALMERAZ GUTIERREZ y ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones

correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ, también llamado JESUS ALMERAZ GUTIERREZ y ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mismo.

Así mismo y en virtud a que el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ, también llamado JESUS ALMERAZ GUTIERREZ y ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a los promoventes del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **TRES DIAS** a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de **CIEN SALARIOS MINIMOS** equivalente a **\$8,004.00 (OCHO MIL CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Así mismo y como lo solicita, gírese atento oficio a la **LICENCIADA FABIOLA TAFOYA QUEZADA COORDINADORA DE AGENTES DE MINISTERIOS PUBLICOS MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION**, a efecto de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva expedir copia certificada de la carpeta de investigación de la Averiguación Previa del señor **JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ, también llamado JESUS ALMERAZ GUTIERREZ y ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ**, a costa del erario público.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA BIVIANA MARTINEZ ESTRADA** Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Francisco I. Madero N° 3504 de la Colonia Burocrata en esta Ciudad]**, autorizando para tales efectos a **[NAHUN JURADO CASTRUITA, DAVID ARMANDO TORRES CARRILLO; JUDITH GABRIELA RAMIREZ LOZANO Y/O MARIBEL NEVAREZ CALZADILLAS]**, y con las más amplias facultades que prevé el Artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **[Licenciados OMAR ALEJANDRO CHACON GUEVARA y ALEJANDRO ESPINO GONZALEZ]**, quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada el primero de ellos en el Sistema Digitalizado que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado y el ultimo en el Libro de Cédulas que para tal efecto lleva este Tribunal. Se les previene a fin de que manifiesten quien de los citados profesionistas llevara la voz de la defensa; **así mismo como lo solicita,**

dese de alta el presente juicio en la consulta remota con el número de cuenta que proporciona.

Así mismo se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal, serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen. Dese de alta en la consulta remota con el número de usuario que cita. DOS FIRMAS ILEGIBLES

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 03 DE NOVIEMBRE 2017
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JESUS ABRAHAM ALMERAZ GUTIERREZ 2479-92-96-100-104-4-8-12-16

-0-

INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Con base en lo dispuesto por los Artículos 180, 181, 183, y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales vigentes de INSTRUMENTACIÓN Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") se cita en PRIMERA CONVOCATORIA a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se efectuará a las 08:00 horas del día 2 de enero del 2018 en el domicilio ubicado en Periférico Antonio Ortiz Mena número 2405, Colonia Quintas del Sol, Código Postal 31214, de esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, sujeto al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, revisión y aprobación en su caso, del Informe de Administración Anual de Consejo de Administración de la Sociedad por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, del informe correspondiente del Comisario, y en su caso, la aplicación de utilidades;
II. Designación o reelección, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad;
III. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2017

LUIS ANTONIO LUJAN FRAGOSO
Presidente del Consejo de Administración

INSTRUMENTACION Y DISPOSITIVOS MEDICOS, S.A. DE C.V. 2570-100

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114617 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JESUS JOSE CHAVEZ DOMINGUEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICHO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.
Por presentado JESUS JOSE CHAVEZ DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de noviembre del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO AGRICOLA UBICADO EN EL DISTRITO DE RIEGO 05, LOCALIDAD LA CRUZ MUNICIPIO DE LA CRUZ, ESTADO CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 04-80-17 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 306.208 METROS Y COLINDA CON EUSEBIO CHAVEZ DOMINGUEZ, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 39.726 METROS Y COLINDA CON EUSEBIO CHAVEZ DOMINGUEZ, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 08.239 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO SANTANA, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 82.007 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO SANTANA, DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 324.761 METROS Y COLINDA CON BLANCA ESTELA RIVERA Y HUMBERTO SANTANA, DEL PUNTO 6 AL 1 MIDE 208.700 METROS Y COLINDA CON CAMINO.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Cruz, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309, Colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, y/o DORA ESMERALDA FLORES MELENDEZ, mismos que cuentan con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFICACIONES:
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



JESUS JOSE CHAVEZ DOMINGUEZ 2582-100-102-104

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115717 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EDITH GONZALEZ CHACON; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICHO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.
Por presentada EDITH GONZÁLEZ CHACÓN, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día quince de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un lote de terreno número 04, manzana 07, zona 12, ubicado en Corrales de Juárez, municipio de La Cruz, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:
Superficie del Terreno 556.693 metros cuadrados
Del 1 al 2 mide 26.30 metros y colinda con Azucena Medina.
Del 2 al 3 mide 24.30 metros y colinda con Azucena Medina.
Del 3 al 4 mide 22.40 metros y colinda con Francisco Lara Moriel.
Del 4 al 1 mide 22.30 metros y colinda con Calle Libertad."

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que dicho inmueble se encuentra fuera del fondo legal del municipio de La Cruz, Chihuahua, así como la constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con la corrección del nombre del vendedor.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Centenario Número 812-A de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada ante este Juzgado.

NOTIFICACIONES:
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



EDITH GONZALEZ CHACON 2583-100-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 485 cuatrocientos ochenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,962 dos mil novecientos sesenta y dos, del Volumen 68 sesenta y ocho, asentada con fecha 14 catorce de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores LAMBERTO, SIXTO, GLORIA MARGARITA, LUCIO, JORGE ARTURO, HECTOR EVARISTO, DORA LIDIA y SANDRA ESTELA, todos de apellidos CHAVEZ MARQUEZ; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MERCEDES MARQUEZ MORALES, fallecida el día 30 treinta de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 1,076 mil setenta y seis, en esta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, el día 18 dieciocho de Octubre del año 2013 dos mil trece, ante la fe del suscrito Notario, designó a sus hijos los señores LAMBERTO, SIXTO, GLORIA MARGARITA, LUCIO, JORGE ARTURO, HECTOR EVARISTO, DORA LIDIA y SANDRA ESTELA, todos de apellidos CHAVEZ MARQUEZ, como únicos y universales herederos en los porcentajes que les corresponden a cada uno de ellos, así como legataria a la señora GLORIA MARGARITA CHAVEZ MARQUEZ, quienes aceptaron la herencia que les corresponde en la presente sucesión y reconocen sus derechos hereditarios; designando a los señores GLORIA MARGARITA y SIXTO, ambos de apellidos CHAVEZ MARQUEZ, como Albaceas, quienes en el acto aceptaron dicho cargo y protestaron desempeñarlo fiel y legalmente y manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 17 de Noviembre de 2017.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 182/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ELSA PRIETO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta u uno de octubre del año dos mil diecisiete, presentado por la LIC. KARINA AIDEE PACHECO NÚÑEZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE NUEVA VIZCAYA NÚMERO 1005 EN LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ CON UNA SUPERFICIE DE 316.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 73, A FOLIOS 76, DEL LIBRO 348 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,133,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$759,333.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, gírese atento exhorto, con los edictos correspondientes, al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, para que, en auxilio de las labores de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 731 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente provido.

NOTIFICUÉSE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- Dos firmas ilegibles. --- RUBRICAS: LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 NOVIEMBRE DE DICIEMBRE DEL 2017, EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MERCEDES MARQUEZ MORALES 2566-98-100

-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la C. Guadalupe Félix Sáenz, con domicilio en Avenida Juárez, de Puerto Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 37, Lote No. 2, del fondo legal de Puerto Palomas de Villa, Chih., con superficie aproximada de 862.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte, mide 42.50 metros, colinda con Lote no. 4.
- Al Norte, mide 1.80 metros, colinda con Lote no. 5.
- Al Sur, mide 44.50 metros, colinda con Lote no. 3.
- Al Este, mide 17.70 metros, colinda con Lote no. 6.
- Al Este, mide 1.80 metros, colinda con Lote no. 5.
- Al Oeste, mide 19.50 metros, colinda con Avenida Juárez.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 7 de Noviembre de 2017.

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Prof. Rubén García Chairez

ATENTAMENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
ASCENSION, CHIH.
C. Noel Dolores Loya Lozano

GUADALUPE FELIX SAENZ 2569-98-100

-0-

ELSA PRIETO GONZALEZ 2567-98-100

-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de Noviembre de 2017

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL C. FERNANDO GARCIA LEVARIO hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	LOTE 1	25.00 m
2 al 3	LOTE 4	20.00 m
3 al 4	LOTE 6	25.00 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	20.00 m

Mismo que quedo registrada el día 28 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 83 con el número expediente 1009.

"ATENTAMENTE"
LAUNION HACE LA FUERZA

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FERNANDO GARCIA LEVARIO 2601-100-102

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1147/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR GUADALUPE BARRAZA RODRIGUEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.
Por presentado GUADALUPE BARRAZA RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de noviembre del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL GOMEÑO, DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 00-18-90 15 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 35.00 METROS Y COLINDA CON OSCAR ALONSO LARA MERAZ, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 38.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 51.12 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN RODRIGUEZ CONTRERAS, DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 24.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 28.34 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 7.19 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL Y DEL PUNTO 8 AL 1 MIDE 35.89 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO BARRAZA RODRIGUEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.
Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309, Colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, Y/O MARIANA ALEJANDRA DÍAZ ROMERO, misa con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Computarado del Tribunal Superior de Justicia.
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SÁENZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.
SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SÁENZ CHÁVEZ



GUADALUPE BARRAZA RODRIGUEZ 2584-100-102-104

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1160/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR VIRIDIANA ALCANTAR MORENO; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.
Por presentada VIRIDIANA ALCANTAR MORENO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre un bien inmueble consistente en un Lote de Terreno Urbano, ubicado sobre la calzada Morelos de la comunidad de La Cruz, municipio de la Cruz, Chihuahua, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:
*Superficie del Terreno 1,171.22 metros cuadrados.
Del 1 al 2 mide 12.09 metros y colinda con Calzada Morelos.
Del 2 al 3 mide 82.04 metros y colinda con Salvador Alcantar Ortega.
Del 3 al 4 mide 05.37 metros y colinda con Salvador Alcantar Ortega.
Del 4 al 5 mide 28.67 metros y colinda con Carretera Libre Camargo - Saucillo.
Del 5 al 6 mide 13.58 metros y colinda con Carretera Libre Camargo - Saucillo.
Del 6 al 7 mide 06.68 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno.
Del 7 al 8 mide 11.45 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno.
Del 8 al 9 mide 27.11 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno.
Del 9 al 10 mide 05.71 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno.
Del 10 al 1 mide 05.47 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.
Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice la notificación respectiva, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA Y/O MARIA TERESA HERRERA QUINTANA e/O ILSE GUADALUPE TARANGO DOMÍNGUEZ, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/O SANDRA PALINA QUEZADA CHÁVEZ, misa que cuentan con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante este Juzgado.
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LICENCIADA SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.
SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



VIRIDIANA ALCANTAR MORENO 2585-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARGARITA CANO DE GALVAN
Y JOSE RICARDO CAJIGA CANO
PRESENTE.

En el expediente número 1101/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL, en contra de MARGARITA CANO DE GALVAN Y JOSE RICARDO CAJIGA CANO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- V I S T O S los autos del expediente número 1101/2013, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por la C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL, por sus propios derechos en contra de la C. MARGARITA CANO DE GALVÁN Y JOSÉ RICARDO CAJIGA CANO, y;-----
--- P R I M E R O.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- S E G U N D O.- La parte actora C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL, probó su acción. Los demandados C. MARGARITA CANO DE GALVÁN Y JOSÉ RICARDO CAJIGA CANO, no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

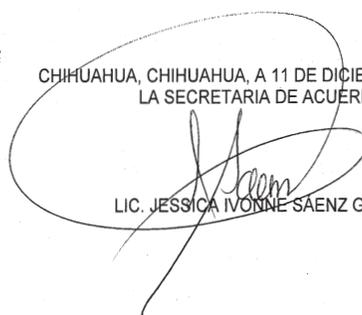
--- T E R C E R O.- Se declara que C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL, se han convertido en propietarios del inmueble descrito, ya que ha operado la prescripción a su favor, en virtud de que la posesión que ha tenido reúne los requisitos que prevén los artículos 1153 y 1154 del Código Civil, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que realice la segregación y cancelación correspondiente en la inscripción que bajo el 1400, a folios 80 del libro 1659 de la sección primera, y que linda por su frente 11.13 m. con calle Allende, por el costado derecho 16.80 m. con Heriberto Gibbe; por su espalda con 11.08 m. con Jorge Cano; y por el costado izquierdo 16.20 m. con calle privada, escritura que se encuentra a nombre de la demandada MARGARITA CANO DE GALVÁN, así como su respectiva inscripción a favor de la actora, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de este Distrito Morelos, a fin de que realice la segregación correspondiente en la inscrito bajo el numero de inscripción número 1400 a folio 80 del libro 1659 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos., e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de titulo de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----
--- C U A R T O.- No se hace especial condenación en costas.-----
--- Q U I N T O.- Notifíquese a las partes en forma personal, de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles, surtiéndole efectos a la parte demandada POR MEDIO DE CÉDULA, de conformidad con el artículo 497, del Código de procedimientos Civiles, y publíquese en el Periódico Oficial, así como en otro de Circulación los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces consecutivas cada siete días, en acorde a lo anterior el precepto legal antes citado y el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos firmas ilegibles.-----RUBRICAS
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MARGARITA CANO DE GALVAN 2589-100-102

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 563/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE REVELES SEDANO, EN CONTRA DE RAFAEL BAIDA GARCÍA, RAFAEL SUAREZ ALCALÁ Y CARLOS ANDRÉS LÓPEZ OLAGUE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

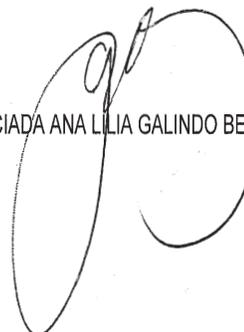
--- Por recibido el siete de noviembre del año en curso, el escrito firmado por el licenciado IGNACIO ALBERTO BARRAGÁN CHÁVEZ, cuya personalidad se encuentra reconocida, y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el bien hipotecado en este juicio, consistente en terreno urbano y finca en el construida UBICADO EN LOTE 5, MANZANA XIX, DE LA CALLE PARAGUAY DEL FRACCIONAMIENTO EXHIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 121, a folio 126, del libro 2813, de la Sección Primera, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; y se fija como base para el remate el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor del avalúo, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, que es la cantidad de **\$559,562.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura legal** la cantidad de **\$373,041.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda. Debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS  

RAFAEL BAIDA GARCIA

-0-

2588-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE YAÑEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1066/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA PEÑA DELGADO, en contra de JUAN JOSE YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARÍA ANTONIETA PEÑA DELGADO, recibido el veinticinco de enero del año en curso. Por ser el momento procesal se abre el juicio a prueba por un término de veinte días comunes a ambas partes. Y previo a proveer lo conducente a las pruebas, deberá notificarse al demandado el presente proveído por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

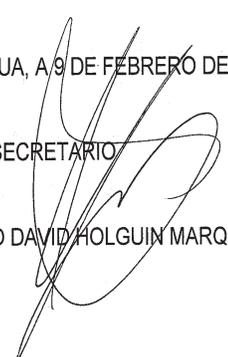
-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2017.
EL SECRETARIO 
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. 

JUAN JOSE YAÑEZ

-0-

2590-100-102

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1079/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARTINA RETANA CEBALLOS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado MARTINA RETANA CEBALLOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno y construcción urbano ubicado en la Carretera Saucillo a Las Varas en la Localidad de Alvareñas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, Distrito Judicial Camargo con una superficie total de 960.00 m2 (NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 32.50 y 22.80 (treinta y dos punto cincuenta y veintidós punto ochenta) metros y colinda con TERRENO MUNICIPAL. Al Sur mide 2.80, 8.30, 3.20 y 43.40 (dos punto ochenta, ocho punto treinta, tres punto veinte y cuarenta y tres punto cuarenta) metros y colinda con TERRENO MUNICIPAL. Al Este mide 2.60 y 16.60 (dos punto sesenta y dieciséis punto sesenta) metros y colinda con TERRENO MUNICIPAL. Al Oeste mide 13.30 (trece punto treinta) metros y colinda con CARRETERA SAUCILLO - LAS VARAS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene para que exhiba original de recibo del impuesto predial, ya que el que exhibe es copia simple, además de la documental publica con la cual acredite que el inmueble materia del presente juicio no se encuentra registrado a nombre de ARMANDO ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ. Se le previene también a fin de que proporcione el domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión una vez hecho lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimarse se encuentra ubicado en dicho Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Centenario número 812-A zona Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a CLAUDIA DAYANA CENICEROS SILVA Y/O MARCO ANTONIO VALLES BAEZA y en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O YOLANDA BAEZA MARTINEZ, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



MARTINA RETANA CEBALLOS -0-

2592-100-102-104

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 564/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. AGUSTIN JAIME GASTELUM SAENZ, en contra de los CC. JORGE VAZQUEZ MORENO Y SANDRA ROCIO ACERO SANCHEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. AGUSTIN JAIME GASTELUM SAENZ, parte actora en el presente juicio y, en los términos de tal escrito se le tiene dándose por notificado personalmente de la recepción del presente expediente en este Juzgado para su ulterior prosecución y terminación, y como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bienes inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$890,700.00 (OCHOIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:- - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno y finca privada en condominio, ubicada en la Calle Región de Maule No. 1026, Lote 12 Manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 133.8450M2.,y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 71 del Libro 4203 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua"

POSTURA LEGAL: \$593,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Noviembre del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JORGE VAZQUEZ MORENO -0-

2593-100-101-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LUNA DE OLAVE COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HÉCTOR DANIEL OLAVE ARREOLA Y COMO PROPIETARIA. PRESENTE.-

En el expediente número 298/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ, en contra de SUCESIÓN A BIENES DE HÉCTOR DANIEL OLAVE ARREOLA y del , ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe sentencia definitiva, cuyos resolutivos a la letra dicen: ----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. (...) PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- El actor [ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ], acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada [MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LUNA VIUDA DE OLAVE] incurrió en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que [ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ], ha adquirido por prescripción positiva, el inmueble ubicado en el [lote No. 31, de la manzana No. 4, de la calle Plateros No. 7539, del fraccionamiento Rincones de San Marcos, de esta ciudad, con una superficie total de 430.99 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos, rumbo sureste 85°40'07", mide 24.28 m. y linda con la calle Plateros; Del punto número dos al tres, rumbo norestes 2°40'00", mide 15.42 m. y linda con lote No. 30; Del punto número tres al cuatro, rumbo noroeste 83°13'44", mide 25.25 m y linda con lote No. 32; Del punto número cuatro al cinco, 08°02'55" con longitud de cuerda 1.83 metros, mide en línea curva 1.83 m. Del punto cinco al seis, rumbo noroeste 43°20'30", con longitud de cuerda 6.81 m. mide en línea curva 6.65 m. Del punto número seis al siete, rumbo suroeste 4°19'53", mide 3.90m. Del siete al uno de partida 90°. Con longitud de cuerda de 7.85 m. mide en línea curva 7.07 m. lindando por estos lados con retorno de la calle Plateros, y el cual obra registrado bajo la inscripción número 230, del libro número 1308, de la sección primera del registro público de la propiedad para este Distrito.] CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la citada inscripción y la cancelación de la inscripción número [230, del libro número 1308, de la sección primera del registro público de la propiedad para este Distrito], para lo cual, gírense los Oficios correspondientes al mismo. NOTIFÍQUESE por lista a la parte actora y al Registro Público de la Propiedad local, y a la parte demandada [MARIA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LUNA VIUDA DE OLAVE] por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANALILIA GALINDO BERNÉS



HECTOR DANIEL OLAVE ARREOLA

-0-

2586-100-102

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ANTONIETA CHAVARIN HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 856/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ APODERADO DE GCANADA, S.A. DE C.V., en contra de MARÍA ANTONIETA CHAVARIN HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

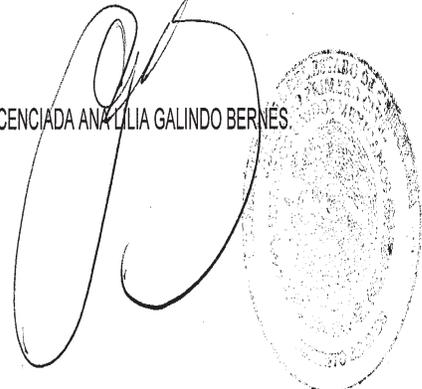
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Por presentado el licenciado JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, con su escrito recibido el catorce de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, por los motivos que expone, se deja sin efecto la fecha anteriormente otorgada y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TEÓFILO OLEA Y LEYVA 707, LOTE 22, MANZANA 37, FRACCIONAMIENTO MANUEL GÓMEZ MORÍN PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 2, folio 2, del libro 5087 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$195,022.10 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$130,014.73 (CIENTO TREINTA MIL CATORCE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un Diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANALILIA GALINDO BERNÉS



MARIA ANTONIETA CHAVARIN HERNANDEZ

-0-

2587-100-102

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. FRANCISCO BLANCO LUCERO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 3,047.54 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION DE 121.47 METROS CUADRADOS, TEJABAN DE 276.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW-69-40-48	102.26 M	CALLE EMILIANO ZAPATA
2-3	NW-20-45-00	45.00 M	MARIA BEJARANO
3-4	NE-82-11-24	54.15 M	CARRETERA A GUERRERO
4-5	SE-88-10-19	20.87 M	CARRETERA A GUERRERO
5-6	SE-76-20-14	16.25 M	CARRETERA A GUERRERO
6-1	SE-66-21-19	23.48 M	CARRETERA A GUERRERO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1554, A FOJAS NÚMERO 47-A CUARENTA Y SIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FRANCISCO BLANCO LUCERO 2600-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. DORA LIDIA CHAVEZ MARQUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL POBLADO DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-47-00	20.00 M	CALLE CHAPULTEPEC
2-3	SE-63-00	40.00 M	JESUS DAVID OROZCO OROZCO
3-4	SW-47-00	20.00 M	CALLE GRAN VISION
4-1	NW-63-00	40.00 M	TOMAS LEDEZMA CHAVIRA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1553, A FOJAS NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:46 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DORA LIDIA CHAVEZ MARQUEZ 2602-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. JAIME LAZO DOMINGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES SANTUARIO, 8º. y 10º, EN LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 2,280.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW-70-00	38.00 M	CALLE SANTUARIO
2-3	NW-20-00	60.00 M	CALLE 10º
3-4	NE-70-00	38.00 M	LUCIA PONCE MOLINA
4-1	SE-20-00	60.00 M	CALLE 8º.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1555, A FOJAS NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:20 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME LAZO DOMINGUEZ 2603-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. ADRIANA LORENA MORALES MENDOZA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 840.53 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 192.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE-87-45-06	30.35 M	CALLE SIN NOMBRE
2-3	SW-02-25-36	16.79 M	RUBEN MENDOZA PARRA
3-4	SE-89-36-19	20.36 M	RUBEN MENDOZA PARRA
4-5	SW-02-14-54	4.45 M	CALLE SIN NOMBRE
5-6	NW-89-36-19	21.13 M	IVETH PARRA MENDOZA
6-7	SW-06-08-08	4.75 M	IVETH PARRA MENDOZA
7-8	NW-89-00-55	19.67 M	JUAN CARLOS MENDOZA PARRA
8-9	NE-02-14-54	3.96 M	JUAN CARLOS MENDOZA PARRA
9-10	NW-87-45-06	8.85 M	JUAN CARLOS MENDOZA PARRA
10-1	NE-01-00-00	22.49 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1549, A FOJAS NÚMERO 45 CUARENTA Y CINCO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:40 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIANA LORENA MORALES MENDOZA 2604-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. MIGUEL MALDONADO GONZALEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE RANCHOS DE SANTIAGO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 1,789.00 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 102.00 METROS CUADRADOS, TEJABAN DE 153.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	SE-49-42-33	26.70 M	CALLE SIN NOMBRE
2-3	SW-45-08-52	67.60 M	JESUS MALDONADO GONZALEZ
3-4	NW-45-31-25	26.50 M	CALLE SIN NOMBRE
4-1	NE-45-03-19	65.65 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1548, A FOJAS NÚMERO 44-A CUARENTA Y CUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:15 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y ER. BRONCO SW
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31923
TELS. (639) 989-0244, (639) 925-0222
Y (639) 988-0373

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL MALDONADO GONZALEZ 2605-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. BERTHA ALICIA PADILLA LERMA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 230.40 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 186.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	SW-69-00	12.80 M	CALLE FRANCISCO I. MADERO
2-3	NW-21-00	18.00 M	EVANGELINA ENRIQUEZ
3-4	NE-69-00	12.80 M	EVANGELINA ENRIQUEZ
4-1	SE-21-00	18.00 M	CALLE 19ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1552, A FOJAS NÚMERO 46-A CUARENTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:40 HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y ER. BRONCO SW
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31923
TELS. (639) 989-0244, (639) 925-0222
Y (639) 988-0373

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA ALICIA PADILLA LERMA 2607-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 1,029.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW-69-06	28.00 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	NW-20-54	36.75 M	MARIA LUCILA PEREZ VELETA
3-4	NE-69-06	28.00 M	AV. VICTORIA
4-1	SE-20-54	36.75 M	JESUS IVAN AGUIRRE RAMIREZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1550, A FOJAS NÚMERO 45-A CUARENTA Y CINCO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y ER. BRONCO SW
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31923
TELS. (639) 989-0244, (639) 925-0222
Y (639) 988-0373

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ 2606-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. LEONOR PASCUALA GONZALEZ VILLEGAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES SANTUARIO Y 3ª. DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 281.72 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 126.64 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE-19-24-11	30.17 M	CALLE 3ª.
2-3	SW-70-35-49	8.05 M	GERMAN HERNANDEZ ESCARCEGA
3-4	NW-17-01-50	30.17 M	EDUARDO MONTES OLIVAS
4-1	NE-70-35-49	8.05 M	CALLE SANTUARIO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1551, A FOJAS NÚMERO 46 CUARENTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y ER. BRONCO SW
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31923
TELS. (639) 989-0244, (639) 925-0222
Y (639) 988-0373

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LEONOR PASCUALA GONZALEZ VILLEGAS 2608-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. ALFONSO VARGAS IBARRA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE DIVISION DEL NORTE No. 106, DE LA COLONIA FERROCARRILERA, DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 55.77 METROS CUADRADOS, TEJABAN DE 21.73 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	SW-63-00	11.45 M	CALLE DIVISION DEL NORTE
2-3	NW-27-00	11.50 M	FRANCISCO MURILLO DOMINGUEZ
3-4	NE-63-00	11.45 M	MIGUEL ANGEL LIMAS MENDEZ
4-1	SE-27-00	11.50 M	ANA MARIA JAIME RODRIGUEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1547, A FOJAS NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:29 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALFONSO VARGAS IBARRA 2609-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. OSCAR EDUARDO VELARDE GONZALEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y 33ª, EN LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 713.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-69-00	18.00 M	CALLE 20 DE NOVIEMBRE
2-3	SE-21-00	39.65 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SW-69-00	18.00 M	CALLE CUAUHTEMOC
4-1	NW-21-00	39.65 M	CALLE 33ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1545, A FOJAS NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:50 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR EDUARDO VELARDE GONZALEZ 2611-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. DANIEL ADRIAN AGUIRRE RAMIREZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 378.63 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW-55-55-53	11.49 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	SW-69-06-00	3.50 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
3-4	NW-20-54-00	36.75 M	DANIEL ADRIAN AGUIRRE RAMIREZ
4-5	NE-69-06-00	6.10 M	CALLE VICTORIA
5-1	SE-35-01-40	35.20 M	CARRETERA A GUERRERO

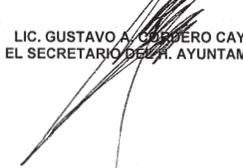
LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1537, A FOJAS NÚMERO 39 TREINTA Y NUEVE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DANIEL ADRIAN AGUIRRE RAMIREZ 2610-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. CLAUDIA LEGARDA BEJARANO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA-158, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 711.57 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 121.17 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-49-00-00	30.00 M	CALLE 7 a
2-3	SE-40-48-41	23.40 M	ELVIRA HOLGUIN MONTAÑO
3-4	SW-47-32-16	18.28 M	FELIX EDMUNDO GRIJALVA TORRES
4-5	SW-48-20-34	11.65 M	FELIX EDMUNDO GRIJALVA TORRES
5-1	SE-41-00	24.00 M	CALLE MORELOS.

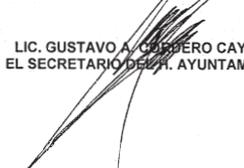
LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1544, A FOJAS NÚMERO 42-A CUARENTA Y DOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:37 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA LEGARDA BEJARANO 2612-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. GLORIA MINGURA HERNANDEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 35.50 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 19.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE-87-13-48	13.75 M	GLORIA MINGURA HERNANDEZ
2-3	SE-17-01-44	2.66 M	PEDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ
3-4	NW-87-13-48	14.65 M	JOSÉ REYES MINGURA BACA
4-1	NE-02-46-12	2.50 M	CALLE GALEANA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1546, A FOJAS NÚMERO 43-A CUARENTA Y TRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

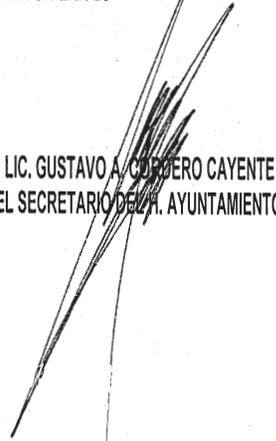
ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO SN
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31000
TELS. (639) 508-0254, (639) 508-0252
Y (639) 508-0173



LIC. GUSTAVO A. CORBERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GLORIA MINGURA HERNANDEZ
-0-

2614-100-102

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. ROCIO ESMERALDA DOMINGUEZ BOJORQUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA 10 DE MAYO, DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 209.88 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 102.74 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE-85-30	19.80 M	CALLE MIÑACA
2-3	SW-04-30	10.60 M	JOSE ANGEL SERRANO GRAJEDA
3-4	NW-85-30	19.80 M	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GONZALEZ
4-1	NE-04-30	10.60 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1543, A FOJAS NÚMERO 42 CUARENTA Y DOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:58 HORAS, DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

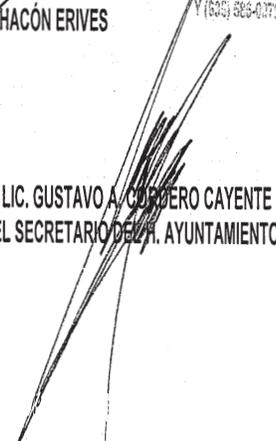
ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO SN
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31000
TELS. (639) 508-0254, (639) 508-0252
Y (639) 508-0173



LIC. GUSTAVO A. CORBERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROCIO ESMERALDA DOMINGUEZ BOJORQUEZ
-0-

2615-100-102

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GUADALUPE MÁRQUEZ MOYA y la señora JUANA LETICIA ALMODÓVAR TINOCO según el expediente 19/2010

RESULTANDO**CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y se;

RESUELVE :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GUADALUPE MÁRQUEZ MOYA y la señora JUANA LETICIA ALMODÓVAR TINOCO, mismo que fue celebrado el día veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil de Coronado, Municipio de Coronado, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha respecto a la cláusula cuarta del mismo, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- *Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Titular de la Oficialía del Registro Civil de Coronado, Municipio de Coronado, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta número 12, libro número 14, fojas 173 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.*

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha tres de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUADALUPE MÁRQUEZ MOYA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 36.42
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.21
Anexo que exceda de 96 páginas	\$36.61
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$896.21
Media página	\$448.10
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

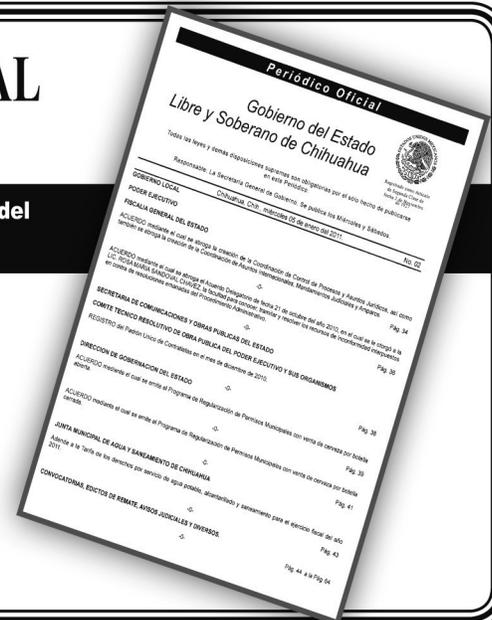
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx